

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 1 de 13****1. OBJETIVO**

Fortalecer la capacidad de gestión, desde el seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de las competencias en los diferentes niveles de entidades territoriales departamentales a través de la AT de gestión en sus tres componentes (capacitación, asesoría y acompañamiento).

**2. ALCANCE**

Fortalecimiento de la gestión para el desarrollo operativo y funcional para el plan de intervenciones colectivas en la planeación, seguimiento y evaluación a los planes de beneficio del eje programático de salud pública del departamento del Magdalena.

**4. DEFINICIONES**

**Acciones individuales de Alta Externalidad en salud:** Se refiere a aquellas acciones costo efectivas que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones y/o atenuando riesgos colectivos en salud, protegiendo a la comunidad en su conjunto de un riesgo en salud.

**Autoridad sanitaria:** Entidad jurídica de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.

**Curso de vida:** Es el conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo a los roles que desarrolla a lo largo de la vida (hijo, padre, trabajador, esposo, jubilado, entre otros), las cuales están marcadas por transiciones y

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 2 de 13**

momentos significativos. Está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos.

**Desarrollo de capacidades:** Proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen, fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local. El desarrollo de capacidades presenta los siguientes niveles de organización:

El nivel del entorno social y comunitario donde operan las personas y las organizaciones.

El nivel organizacional, referido a la estructura y funcionamiento de las instituciones.

El nivel individual donde las personas, el talento humano en salud o de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio.

**Enfoque de curso de vida:** Es el abordaje de los momentos del continuo de la vida que reconoce que, el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de las experiencias acumulativas y las situaciones presentes de cada individuo, las cuales son influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 3 de 13**

cultural. Este enfoque entiende que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un periodo anterior.

**Establecimientos de interés sanitario:** Son todas aquellas edificaciones que en función de su actividad económica, requieren del desarrollo de acciones de prevención y de control de agentes biológicos, físicos o químicos que puedan afectar la salud humana.

**Intervenciones Colectivas:** Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida: definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

**Plan financiero territorial de salud:** Es el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos y fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.

**Rectoría en salud:** Función de competencia característica del Gobierno, ejercida mediante la autoridad sanitaria que permite direccionar los sistemas de salud en una forma sistemática, mediante la implementación de las decisiones y acciones públicas necesarias para garantizar la salud de la población.

**Transectorialidad:** Proceso de articulación e integración de acciones individuales y colectivas de diferentes actores institucionales, sociales y privados alrededor de la construcción colectiva de las respuestas que permitan incidir con mayor eficacia y eficiencia sobre los determinantes sociales para promover el desarrollo de la salud de las personas.

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 4 de 13**

**Atención:** son una de las herramientas de garantía de la calidad del Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). Están dirigidas a disminuir la variabilidad de las prácticas, obtener los mejores resultados, optimizar el uso de los recursos de la atención, a estimular la promoción de la salud y prevención de eventos de importancia en salud pública y a racionalizar los costos del sector.

**Promoción De La Salud:** Se define como el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades ejercen un mayor control sobre los determinantes de la salud para mejorar su calidad de vida.

**Prevención De La Enfermedad:** Dícese del acto anticipado con el fin de evitar un riesgo; la prevención es el conjunto de acciones que se pueden realizar con el fin de disminuir la incidencia y / o mortalidad de algo.

**Historia Clínica:** Es un documento privado obligatorio y sometido a reserva en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

**RIPS:** Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud.

**Inspección:** Es el método de exploración física que se efectúa por medio de la vista.

**Vigilancia:** La vigilancia de la salud pública es la función esencial de la salud pública asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud individual y colectiva consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, organización, análisis, interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y sus determinantes, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública.

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 5 de 13**

**Control:** Se puede definir como la evaluación y medición de la ejecución de los planes, con el fin de detectar y prevenir desviaciones.

#### 4. NORMATIVIDAD

**Ley 100 de 1993**, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

**Ley 152 DE 1994**, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

**Ley 179 de 1994:** "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto".

**Ley 225 de 1995:** "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".

**Ley 344 de 1996:** "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones".

**Ley 38 de 1989:** "Normativa del Presupuesto General de la Nación".

**Ley 691 de 2001**, mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

**Ley 715 DE 2001**, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 6 de 13**

**Ley 819 DE 2003**, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1122 de 2007**, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema General de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1151 de 2007**, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

**Ley 1176 de 2007**, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1335 de 2009**, Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

**Ley 1420 de 2010**, Por la cual se determina el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 10 de Enero a 31 de Diciembre de 2011

**Ley 1438 de 2011**, Por la cual se reforma el SGSSS y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 841 de 1990**: "Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, Normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales".

**Decreto 1569 de 1991**: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990".

**Decreto 2240 de 1991**: "Por el cual se modifica el Decreto 841/90".

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 7 de 13**

**Decreto 359 de 1995:** "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994".

**Decreto 2150 de 1995:** "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la administración pública".

**Decreto 111 de 1996:** "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

**Decreto 0568 de 1996:** "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".

**Decreto 1066 de 2004:** "Por el cual se modifica el artículo 25 del Decreto 0841 de 1990".

**Decreto 3286 de 2004:** "Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública"

**Decreto 4109 de 2004:** "Por el cual se modifica el Decreto 841 de 1990"

9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 3518 DE 2006,** por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 3039 de 2007,** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010.

**Decreto 028 de 2008,** Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 8 de 13**

**Decreto 2884 de 2010**, Por medio del cual se define el sistema único de inversiones públicas.

**Decreto 4803 de 2010**, Por medio del cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2011

**Resolución 3127 de 1992**: "Por la cual se delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional".

**Resolución 4005 de 1993**: "Por la cual se establece un procedimiento para calificación y registro de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión".

**Resolución 5345 de 1993**: "Por la cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, Bpin".

**Resolución 0806 DE 2005**: "Por el cual se organizan las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos"

**Resolución 412 de 2000** Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas.

**Resolución 3384 de 2000**. Por la cual se Modifican Parcialmente las Resolución 412 y 1745 de 2000 y se Deroga la Resolución 1078 de 2000.

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 9 de 13**

**Resolución 0806 DE 2005** Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los Sistemas de Planeación y la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos

**Resolución 3042 DE 2007**, Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 425 de 2008** ,Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

**Circular Conjunta 001 de 2008**, Por medio de la cual se recuerda la obligatoriedad de presentar dentro de los plazos establecidos los PST Departamentales y Municipales con sus respectivos anexos

**Circular Externa. 054 SNS de 2009**, Competencias de inspección, vigilancia y control de los entes territoriales departamentales, municipales y distritales en las aéreas de prestación de servicios de salud, aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud, salud pública y financiamiento del SGSSS

**Resolución 518 de 2015** se dictan las disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Por otra parte, establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones.

---

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 10 de 13**

Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

**Plan Decenal 2012-2021.****5. POLÍTICAS OPERACIONALES**

- Elaboración de informes de gestión según metas a cumplir.
- Elaboración y seguimiento del Plan de Acción.
- Remitir información al Ministerio de la Protección Social, organismos de control y otros, según necesidad.
- Realizar el seguimiento mediante las asistencias técnicas a los actores del departamento.
- Seguimiento a los planes de mejoramiento de las asistencias técnicas.
- Análisis de la información del comportamiento.
- Capacitar a los funcionarios del departamento en las temáticas de la prioridad.
- Informe del seguimiento de las normas técnicas y guías de atención.
- Coordinación intersectorial a través de actas o informe de avances.  
Orientar acerca de las acciones de información, educación y comunicación.

**6. DESARROLLO**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Asistencia técnica para la formulación de proyectos con metodología general ajustada.	Grupo de Gestión	Anual
2	Seguimiento a los proyectos del PST formulados	Grupo de	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

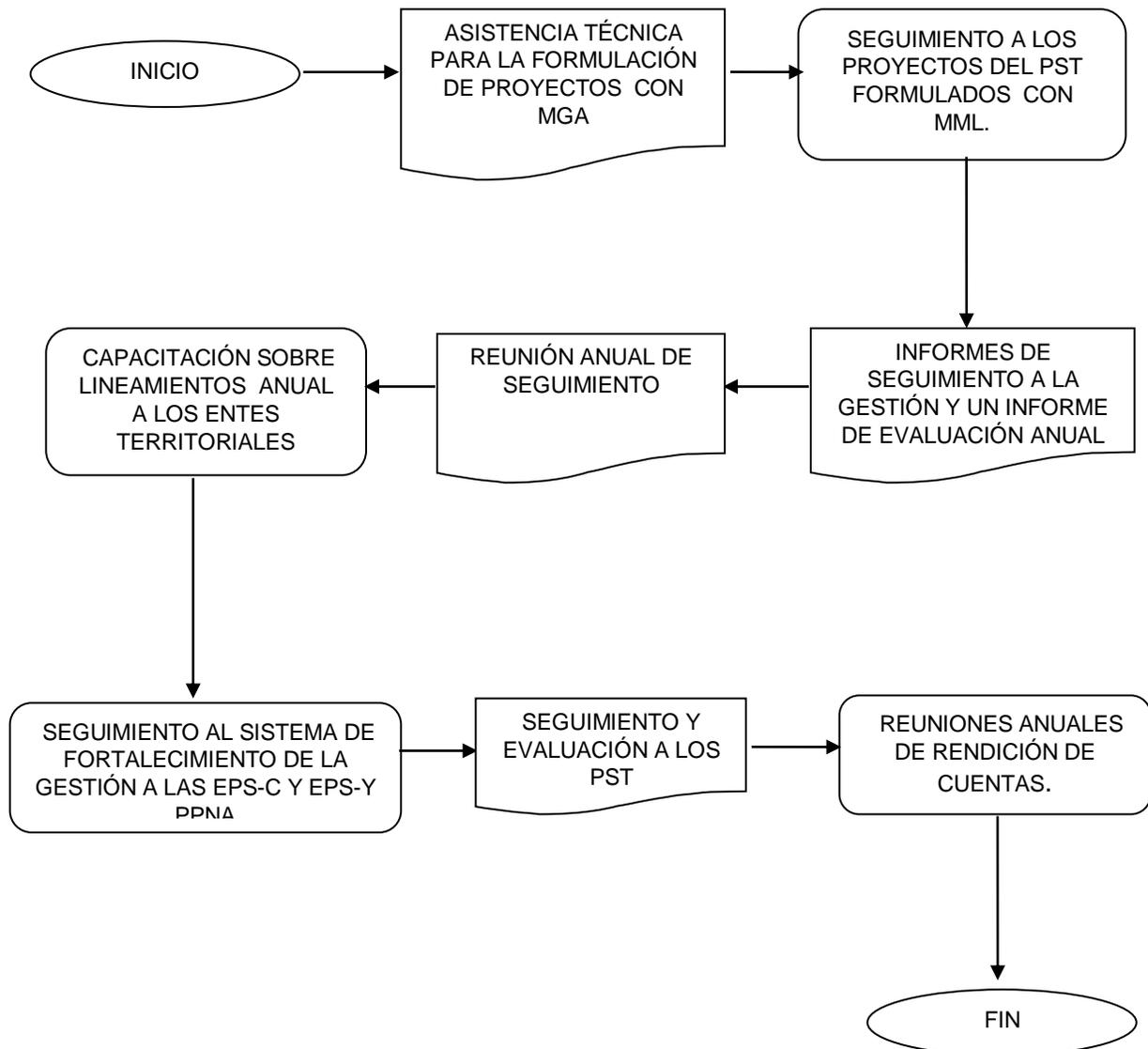
OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 11 de 13**

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>
	con MML.	Gestión	
<b>3</b>	Realiza informes de seguimiento a la gestión y un informe de evaluación anual.	Grupo de Gestión	Trimestral
<b>4</b>	Realiza una reunión anual de seguimiento a los planes de salud de las EPS Y ESES del departamento.	Grupo de Gestión	Anual
<b>5</b>	Realiza capacitación sobre lineamientos anual a los entes territoriales.	Grupo de Gestión	Anual
<b>6</b>	Realiza seguimiento al sistema de fortalecimiento de la gestión a las EPS-C Y EPS-S y PPNA.	Grupo de Gestión	Mensual
<b>7</b>	Seguimiento y evaluación a los PST de los 29 municipios.	Grupo de Gestión	Anual
<b>8</b>	Realiza reuniones anuales de rendición de cuentas.	Grupo de Gestión	Anual



## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN SALUD PUBLICA****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-08**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 13 de 13****8. REGISTRO**

Informe De Seguimiento, Actas.

**9. HISTORIAL DE CAMBIOS**

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 De Octubre 2019	Actualización Formato y normatividad.